ALTAS PLTPS FLTFS FRITTER TOTAL MEDIEVAL Y MODERNA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

PRIMER CONGRESO DE HISTORIA DE ZAMORA

TOMO III

MEDIEVAL Y MODERNA

ISBN: 84-86873-13-4. Obra Completa ISBN: 84-86873-15-0. Tomo III Depósito Legal: S. 733 - 1989

Fotocomposición:

HERGAR fotocomposición láser, s.l. Papin, 13. Teléf. 25 90 90. Fax 25 90 64. 37007 Salamanca

Imprime:

Imprenta RAUL San Andrés, 28. Teléf. 53 39 05 Zamora

HISTORIA MODERNA

La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII

Carmen Sanz Ayán Departamento de Historia Moderna Universidad Complutense de Madrid

La muerte de Don Juan José de Austria en 1679 clausuró un período del reinado de Carlos II que se había caracterizado en sus inicios por un sentimiento de esperanza y que terminó con una

sensación generalizada de desilusión.

Cuando Carlos II nombró al Duque de Medinaceli el 21 de febrero de 1680 nuevo primer ministro, las actuaciones más urgentes que planeó estaban destinadas a conseguir un saneamiento efectivo de la Hacienda Real y un mayor rendimiento de las rentas de la Corona. Aunque durante los últimos meses de gobierno de Don Juan José, éste había barajado la posibilidad de acometer algunas reformas hacendísticas, los buenos deseos no desembocaron en ninguna actuación práctica y fue Medinaceli junto con el nuevo presidente del Consejo de Hacienda, Don Carlos de Herrera Ramírez de Arellano, quien inició una labor tangible que desembocó a medio plazo en la mejora de la situación económica de la Monarquía.

La adopción de estas medidas sin embargo no fue lineal. Medinaceli y sus consejeros tantearon el terreno que pisaban de forma cautelosa y en algunas ocasiones, volvieron sobre sus pasos al observar los perniciosos efectos que, a corto plazo al menos, tenían algunas de sus innovaciones.

La primera y más conocida de entre ellas fue la reforma monetaria de 1680, destinada a frenar los procesos inflacionistas que se habían venido repitiendo a lo largo del siglo XVII. En este caso hubo que incluir algunas medidas correctoras como la reincorporación de moneda de vellón previamente retirada, pues al no sustituirse con rapidez la que se había recogido por otra, el comercio interior había quedado prácticamente paralizado. Pero la reforma monetaria continuó con Oropesa y finalmente se obtuvieron efectos positivos derivados de su aplicación.

Durante este período Medinaceli también comenzó a considerar los memoriales que llegaban hasta su mesa proponiéndole modificaciones en los sistemas de cobro de las rentas reales y revisiones de la cuantía de las mismas. El primer ministro tuvo en cuenta el proyecto presentado por Juan de la Hoz Mota y D. Luis Moreno Ponce de León —ambos integrantes del Consejo de Hacienda— para realizar en algunos lugares de Castilla encabezamientos con nuevos valores que rebajaran el antiguo importe de esas rentas.

La iniciativa podía ser muy beneficiosa para los súbditos y para la Hacienda Real pero perjudicaba notablemente a los arrendadores de impuestos que se habían estado beneficiando de los tradicionales sistemas de cobro y que, de llevarse a efecto la operación, se verían desplazados de

esa lucrativa actividad. La mayor parte del Consejo de Hacienda —en donde los hombres de negocios tenían buenos valedores— no estaba de acuerdo con adoptar semejante medida, pero Medinaceli la aceptó a pesar de todo.

Entre los servicios que comenzaron a revisarse y que se verían más afectados se encontraban las alcabalas, los millones y los derechos de Unos por ciento denominados comúnmente en la

época «cientos».

Estos últimos aparecieron durante el reinado de Felipe IV con el fin de cubrir necesidades perentorias surgidas de improviso. Cuando el cabimiento de las rentas ordinarias (alcabalas, tercias, etc.) estaba agotado por soportar el situado de los juros, fue necesario inventar nuevas rentas sobre las que se pudiera emitir deuda o entregar directamente su rendimiento a los asentistas que proporcionaban préstamos a la Corona. En este contexto aparecieron los cientos cuya formulación teórica no consistía en otra cosa que en aumentar un uno por ciento más el importe de la alcabala. Por esta razón se determinaba su valor conjuntamente, aunque se señalaba qué cantidad pertenecía exactamente a cada tipo de impuesto. También cuando estas rentas se arrendaban, lo normal era que el mismo hombre de negocios se hiciera cargo de ambas.

Durante el reinado de Carlos II existían cuatro unos por ciento que no se habían instaurado simultáneamente. El primero se estableció en 1639, el segundo en 1642, el tercero en 1656 y el cuarto en 1663¹, por tanto todos ellos se habían instaurado durante el reinado de Felipe IV.

Cuando Medinaceli decidió iniciar el proyecto de los nuevos encabezamientos, envió a contadores pertenecientes al Consejo de Hacienda para que recorrieran el Reino de Castilla y determinaran el nuevo valor de las rentas. Controlaría el trabajo desde Madrid una junta especial denominada «de encabezamientos», compuesta por seis miembros del Consejo de Castilla y Hacienda y presidida por el propio Medinaceli.

Los funcionarios encargados de la revisión del importe de los cientos en la antigua provincia de Zamora llegaron en 1682². Para determinar el importe de los cientos que cada lugar debía pagar, realizaron un examen minucioso de la cantidad de habitantes que tenía cada uno, cual era su principal modo de vida (ganados mayores o menores, centeno, trigo, vino, etc.) y en qué con-

dición económica se encontraban sus vecinos (pobres, muy pobres, etc.)³.

Los ministros del Consejo de Hacienda concluyeron tras sus observaciones que el importe de los cientos debía descender y que por supuesto el sistema de cobro sería el de encabezamiento.

El importe total de los cientos de Zamora antes de su revisión, es decir en 1682, se elevaba a 5.668.088 mrvs.⁴, mientras que el valor calculado para el encabezamiento que debía entrar en vigor en 1683 y que duraría al menos hasta 1685 era de 4.263.401 mrvs.⁵, es decir, su importe se rebajaba en casi un 25 por ciento.

Dependiendo de los lugares estos porcentajes llegaron a ser más elevados, por ejemplo en Cazurra el descuento fue del 37 por ciento y en San Marcial de un 30 por ciento aunque también hubo otros como Villaseco o Cozcurrita que permanecieron con la misma cuantía que en 1682⁶.

El detalle con el que se realizaron las observaciones para establecer los valores de los encabezamientos, se evidencia cuando vemos que no se aplicaron porcentajes estandarizados a la hora de establecer el valor de las rentas de cada lugar, sino que prácticamente para cada pueblo se determinó un descuento, atendiendo a sus particulares circunstancias.

2. Archivo General de Simancas (A.G.S.) Contaduría Mayor de Cuentas, Tercera época (C.M.C. 3ª ép.) leg. 196 nº 2.

3. Desgraciadamente no hemos podido encontrar la totalidad de este censo referente a la antigua provincia de Zamora, sólo fragmentos del mismo en A.G.S. C.M.C. 3ª ép. leg. 3.196 nº 2.

4. Cifra obtenida a partir de nuestros cálculos con los datos extraídos de A.G.S. C.M.C. 3ª época leg. 2.010 nº 4.

5. A.G.S. C.M.C. 3ª ép. leg. 3.260 nº 5.

^{1.} Se establecen para que con su importe se pudieran emitir juros que saldaran la deuda que el Gobierno había declarado tras la suspensión de pagos de 1662 según señala GALLARDO Y FERNÁNDEZ, FRANCISCO: Origen, progreso y estado de las Rentas de la Corona de España. Su Gobierno y Administración.

^{6.} Concretamente el lugar de Villaseco tenía estipulado como pago de los cientos 6.512 mrvs. (Otros datos en Tabla I).

Pero los problemas para que esta reforma se cumpliera en todos sus puntos comenzaron a surgir enseguida. En 1684 no se pudo cobrar la totalidad del importe fijado, concretamente no pudieron hacerse efectivos 975.217 mrvs.⁷. Esta situación se agravó al año siguiente cuando la cantidad no pagada fue de 1.311.062 mrvs.⁸. Lugares como Cozcurrita, no pagaron en 1684, otros como Casaseca de las Chanas no alcanzaron a satisfacer ni siquiera el 8 por ciento de sus obligaciones y el panorama fue semejante para 1685 cuando Cazurra por ejemplo, no satisfizo en ese año cantidad alguna en concepto de cientos a pesar de que su encabezamiento se había situado en 10.454 mrvs. anuales.

El sistema de encabezamientos que teóricamente beneficiaba a los vasallos y a la Real Hacien-

da no estaba teniendo los frutos apetecidos.

Es posible que ya desde 1685 en el Consejo de Hacienda, comenzara a pensarse en la vuelta al sistema de arrendamiento que al menos proporcionaba unos ingresos fijos a las Arcas Reales. Con el encabezamiento, además de que no se conseguía cobrar todo el dinero presupuestado para la renta, había que añadir los gastos de administración de los que las arcas reales se desentendían cuando era un hombre de negocios el encargado de cobrarla. Concretamente en 1684 los gastos de administración del segundo uno por ciento solamente, se elevaron a 243.944 mrvs.⁹. Por supuesto estos gastos de administración incluían las gestiones necesarias para hacer efectivo a los juristas el importe de su deuda y para efectuar todos los descuentos de Media Anata y otros tantos por ciento descontados del importe de los juros, pero cuando era un arrendador el que administraba la renta, también se encargaba de todas estas gestiones.

En definitiva, el sistema de encabezamiento no mejoró los rendimientos de las rentas reales y dada la difícil situación económica de la Monarquía, era de esperar que el proyecto no prosperara. De hecho. a comienzos de la Década de los Noventa, los cientos de Zamora cayeron junto con las alcabalas en manos de un arrendador, José Gabriel de Salinas. Hay que hacer constar en este sentido que a pesar de que en 1686 —ya con Oropesa al frente del Gobierno— los cientos se habían reducido a la mitad pasando a denominarse «cuatro medios por ciento», José Gabriel de Salinas en 1690 dice hacerse cargo de ellos por completo con lo que la reducción, como había ocurrido en otros lugares, tampoco parecía haber llegado a Zamora a comienzos de los noventa¹⁰.

Hubo que esperar a 1694 para que la modificación se produjera¹¹. En ese año, seguía siendo su arrendador José Gabriel de Salinas que además se había asegurado el control de esta renta

junto con las alcabalas y las tercias por un largo período de diez años.

En definitiva, los proyectos de reforma fiscal de los años Ochenta que pretendían un saneamiento de la Hacienda Real y de sus sistemas de cobro de rentas, no consiguieron prosperar y el caso de la provincia de Zamora con la evolución de sus cientos, nos muestra fielmente la razón fundamental del fracaso que estribó en la inoportunidad del momento que se eligió para iniciarla.

Efectivamente era casi incompatible realizar la reforma monetaria con toda la inestabilidad y el retraimiento que este proceso generó en la actividad económica, y pretender al mismo tiempo llevar a cabo una reforma hacendística que, para prosperar, hubiera necesitado encontrar una co-yuntura económica favorable con buenos rendimientos agrarios y comerciales, lo que hubiera per-

mitido a las poblaciones cumplir con el importe fijado en los nuevos encabezamientos.

En lugar de esto la situación de los años ochenta fue aciaga. En la mitad sur peninsular se había iniciado en 1680 un gran brote epidémico¹², el estado del comercio era lamentable al permanecer cerrados los puertos de Sevilla y Cádiz para combatir la peste y el cúmulo de memoriales enviados por distintas poblaciones de todo el reino de Castilla pidiendo una rebaja o una exención total de impuestos en razón de «el accidente de los tiempos y la vaxa de moneda» da fe de la crítica situación vivida en aquellos años.

8. Ibidem.

^{7.} A.G.S. C.M.C. 3a ép. leg. 3.266 no 5.

^{9.} A.G.S. C.M.C. 3ª ép. leg. 3.433 nº 7.

^{10.} A.G.S. CC. GG. leg. 1.723. 11. A.G.S. CC. GG. leg. 185.

^{12.} A.G.S. Consejo y Juntas de Hacienda (C.J.H.) leg. 1.425.

Aunque si apreciamos la evolución de la producción agraria en la última veintena del siglo en algunos lugares de la mitad norte peninsular se aprecian síntomas de recuperación¹³, el fenómeno repercutió a medio plazo y no con la inmediatez que la situación requería¹⁴.

Por tanto la reforma, aunque pudiera ser madura desde el punto de vista teórico y aunque las estimaciones sobre las que se basaron los nuevos encabezamientos estuvieran hechas con extrema meticulosidad por los enviados del Consejo de Hacienda, no fue posible realizarla en esos momentos.

Los dos principales beneficiarios del fracaso de estas propuestas fueron por un lado los juristas que tenían situaciones en esas rentas y por otro los hombres de negocios que venían encargándose de los arrendamientos de ellas a lo largo de todo el siglo XVII.

En cuanto a los primeros preferían que las rentas sobre las que se habían colocado sus situados estuvieran arrendadas en lugar de encabezadas¹⁵, porque sabían que de este modo cobrarían con más puntualidad y seguridad que si la Real Hacienda era la directa administradora. Si Castillo Pintado señaló hablando del siglo XVI¹⁶ que a la hora de ofertar los juros, aquellos que se sabía estaban situados en una renta administrada mediante arrendamiento, alcanzaban un precio menor que aquellos otros que se encontraban bajo la administración directa de la Hacienda Real por cuota fija de encabezameinto, dadas las irregularidades en las que la administración se vio sumida en el XVII este proceso se manifiesta a la inversa.

Veamos ahora quiénes eran los juristas de los cientos de Zamora en los años ochenta. La mayor parte de las personas que tenían juros situados en los cientos de la provincia de Zamora eran grandes hombres de negocios. Esto es comprensible por varias razones. En primer lugar los cientos, sobre todo el cuarto, nacieron para satisfacer deudas con los asentistas que sufrieron la última suspensión de pagos decretada por Felipe IV. Además, el recurso continuado a la media Anata y a los tantos por ciento extraordinarios, redujeron cada vez más los beneficios que podían obtener de esos juros las personas y organismos que no estaban reservados de esas medidas. Sólo los hombres de negocios que consiguieron eximirse de los efectos de aquellas reducciones extraordinarias, obteniendo una «reserva» a cambio de seguir realizando nuevos préstamos a la Corona, son lo que acumularon un mayor porcentaje del beneficio extraído de las rentas.

Haciendo un breve repaso de los nombres de esos juristas y de sus situaciones en los cientos de la provincia de Zamora durante los años ochenta, nos encontramos con que en el primer uno por ciento tenían beneficios el adminsitrador de la casa y negocios de Marcos y Cristóbal Fugger¹⁷, en el segundo uno por ciento Ambrosio Donis¹⁸, en el tercer uno por ciento Simón de Fonseca Piña y Benito Galindo Piquinoti como administrador de la casa de Andrea Piquinoti¹⁹ y en el cuarto uno por ciento la casa de Juan Andrea Spínola con Lorenzo Squarzafigo como su administrador y Francisco Centani²⁰.

Todos ellos eran fieles exponentes de las más importantes familias negociadoras de la segunda mitad del siglo XVII aunque algunas de ellas como la Casa de los Fugger o la de los Spínola se encontraban ya en franco retroceso. Otras, sin embargo, habían protagonizado los episodios más recientes de la historia financiera de la Monarquía.

14. Sin ir más lejos en Casasseca de las Chanas en Zamora, las tormentas de pedrisco de los años 1681 y 1682 destruyeron todas sus cosechas y sus viñas (A.G.S. C.M.C. 3ª ép. leg. 3.196 nº 2.).

15. He tenido ocasión de hablar de esto con más extensión en el libro en vías de publicación: *Los Banqueros de Carlos II* 1ª parte Capítulo III.

16. CASTILLO PINTADO, ALVARO: «El mercado del dinero en Castilla a fines del siglo XVI». Anuario de Historia Económica y Social nº 3. —1970.— pp. 91 a 141.

17. A.G.S. C.M.C. 33 ép. leg. 2.409 nº 8.

20. Ibidem.

^{13.} Así lo evidencia EIRAS ROEL en: «Producción y Precios Agrícolas en la Galicia Atlántica en los siglos XVII y XVIII» Congreso de Historia Rural (Siglos XV-XIX pp. 406 y GUTIÉRREZ ALONSO en su libro: Valladolid en el siglo XVII pp. 55.

^{18.} *Ibidem*.
19. A.G.S. C.M.C. 3ª ép. leg. 2.010 nº 4.

Ambrosio Donis era el heredero de Ventura Donis, importante hombre de negocios durante la segunda mitad del reinado de Felipe IV que se había especializado en las provisiones de presidios y plazas fuertes obteniendo las mismas condiciones que el gran Domingo Centurión²¹. A partir de 1667 Ambrosio fue coadministrador de la casa de su padre y en 1672 era el director

efectivo realizando negocios de similar envergadura hasta 1688²².

La Casa de Simón de Fonseca Piña al igual que la anterior venía negociando con la Corona desde el reinado de Felipe IV. Realizó importantes anticipaciones de dinero en Flandes y otros lugares al mismo tiempo que se especializó en arrendamientos de renta de lanas, puertos secos y diezmos de la mar, en definitiva aduanas. Simón de Fonseca murió entre 1666 y 1670 dirigiendo su Casa como administrador Antonio Rodríguez de Fonseca, su hermano, hasta que en 1675, lo hizo el propio hijo de Simón, Mateo Jerónimo que prosiguió sus actividades hasta 1681 en que comenzó a tener problemas.

Benito Galindo Piquinoti era a comienzos de 1680 el administrador de la Casa del gran Andrea Piquinoti, el más importante factor de la Corona en los años finales de Felipe IV. No podemos detenernos ahora en las importantes labores financieras que desarrolló hasta 1670 en que falleció. Simplemente referir las elevadas cantidades de dinero que situó en Flandes, Cataluña, la Corte o Sevilla y destacar las estrechas relaciones que mantenía con el monarca por ser el depositario de los gastos secretos de Felipe IV. Tras su fallecimiento quedaron como administradores de su Casa y herederos directos sus tres sobrinos, Francisco María, Ansaldo y el propio Benito Galindo Piquinoti, aunque con ellos la Casa como tal²³ había perdido mucha importancia.

En cuanto a Francisco Centani, la entidad de su Casa en el reinado de Felipe IV fue algo menor que la de Simón de Fonseca, Ventura Donis o Andrea Piquinoti, pero sus asientos de plata más importantes con destino a Flandés se sitúan también en los años finales del reinado de Felipe IV. Posteriormente, durante el reinado de Carlos II mantuvo su actividad, se destacó en la administración directa de la Renta del Tabaco y fue además un destacado teórico en el terreno de

las reformas hacendísticas²⁴.

Todos estos hombres de negocios tuvieron en común ser protagonistas importantes en los anticipos de dinero realizados en la segunda parte del reinado de Felipe IV, sobre todo a partir de 1640 y por tanto los cientos que aparecieron en el panorama fiscal del XVII para cubrir las obligaciones contraídas con los negociadores, estaban en un gran porcentaje en sus manos.

Pero lo más destacable de todo ello es quizá que esta vinculación a los cientos proviene del reinado de Felipe IV y que desde entonces, merced a la realización de nuevos asientos por parte de las firmas o simplemente por haber recibido como pago parcial de sus asientos un importante paquete de juros, desde entonces los cientos —en este caso los de Zamora—, se encontraban vinculados a estas casas negociadoras que en definitiva eran las verdaderas beneficiarias de estos servicios.

A ellos de manera especial les convenía que las innovaciones en los sistemas de cobro no paralizasen los procesos de recaudación pues corrían el riesgo de no cobrar a tiempo sus porcentajes de beneficio. El sistema de arrendamiento era mucho más seguro para ellos, además de que en algunas ocasiones, los arrendadores tenían importantes situaciones en las rentas que administraban. No es sin embargo el caso de los cientos de Zamora pues ninguna de las importantes casas citadas arrendó directamente esos cientos.

Podía darse el caso eso sí, de que parte de los fiadores del arrendador fueran negociadores de esta envergadura y en ese caso quedaría averiguar si José Gabriel de Salinas tenía detrás de sí a fiadores de la entidad de los Fonseca Piña o los Piquinoti.

En cualquier caso, esperamos haber ilustrado las tentativas de reforma fiscal en los años finales del XVII y su fracaso por razones de inoportunidad temporal siendo los mayores beneficiarios

21. Archivo Histórico Nacional (A.H.N.) Consejos Suprimidos leg. 13.209.

22. A.G.S. Contadurías Generales (CC. GG.) leg. 181.

23. Aunque Francisco María por su cuenta realizara importantes negociaciones.

^{24.} Más noticias sobre este hombre de negocios en SANZ AYÁN, CARMEN: «Francisco Centani, un hombre de negocios del siglo XVII» en *Moneda y Crédito* nº 173, junio 1985. pp. 35 a 45.

de ese fracaso aquellos que habían acrecentado su capital y cimentado su ascensión social sobre la base de los gastados sistemas de financiación que la Monarquía había puesto en marcha desde comienzos del siglo XVI y que venían evidenciando un desgaste y en muchos casos una evidente inoperancia en las últimas décadas del siglo XVII.

Al fondo del mantenimiento del sistema, unas poblaciones castellanas —y desde este punto de vista el caso de Zamora es muy ilustrativo—, incapaces de poder invertir el proceso de supeditación a los intereses de estos magnates por la crisis económica en la que se encuentran sumidos, no pudiendo responder como la Real Hacienda esperaba a los nuevos encabezamientos propuestos.

TABLA I

LUGAR	ENCABEZAMIENTOS (mrvs.)		PAGOS REALES (mrvs.)	
	1682	1683	1684	1685
ALIJA	35.466	26.487	26.487	17.658
ARGAÑIN	8.367	8.008	544	2.668
CASASECA DE CHANAS	61.564	52.726	3.842	13.532
CASERIA S. PELAYO	79.100	8.000	8.000	8.000
CAZURRA	16.659	10.454	10.454	_
CORESES	24.440	20.278	_	13.528
CORRALES	72.792	60.645	29.750	13.600
COZCURRITA	2.230	2.230	_	743
MADRIDANOS	7.695	5.644	_	1.881
MORAL	9.308	8.909	_	2.962
PALAZUELO	6.800	6.222	2.001	4.331
SAN MARCIAL	6.764	4.767	_	3.178
S. PEDRO DE LA NAVE	12.057	10.290	7.860	6.860
SOMONTE	12.566	9.829	_	3.276
TORRE GAMONES	11.034	10.561	8.702	15.326
VADILLA	8.192	7.840	2.034	2.614
VILLAPERA	17.084	16.352	5.450	5.450
VILLARDIEGNA DE LA R.	15.791	15.114	_	5.038
VILLASECO	6.512	6.512	4.341	_

Fuentes: A.G.S. C.M.C. 3a ép. legs. 3.196 no 2; 3.260 no 5.

INDICE

MEDIEVAL

Ponencias	
JOSÉ LUIS MARTÍN: Fuentes y estudios zamoranos. ANGEL VACA LORENZO: Pasaje agrario y organización del terrazgo en Villalpando y su tierra. Siglos XIV y XV	11 27
SEVERIANO HERNÁNDEZ VICENTE: Agricultura, ganadería y trashumancia en el Concejo de Benavente durante el siglo XV y la primera mitad del XVI.	53
ISABEL BECEIRO PITA: Caballeros y letrados en las casas señoriales zamoranas del siglo XV.	73
FELIPE MAÍLLO SALGADO: Zamora en las fuentes árabes. LUIS MIGUEL VILLAR GARCIA: Ocupación territorial y organización social del espacio zamorano en la Edad Media.	87 93
Carlos Carrete Parrondo: Asentamientos judíos en la provincia de Zamora	113
MARÍA LUISA BUENO DOMÍNGUEZ: El concejo de Zamora. Siglos XII-XIV	119 137
MARCIANO SÁNCHEZ RODRÍGUEZ: La Diócesis de Zamora en la segunda mitad del siglo XIII.	147
Comunicaciones	
Ana Cristina Domínguez, M.ª Teresa Carrasco y M.ª Milagros Villa Oliveros: El Fuero de Zamora: Notas para su estudio.	175
MANUEL PASCUAL SÁNCHEZ: Aportaciones al estudio de la Historia de la población medieval de la provincia de Zamora. ANGEL GONZÁLEZ HERNÁNDEZ: Rectificaciones en torno a atribuciones de algunos lugares	183
de las provincias de Zamora y Salamanca entre los de posesión del Monasterio de Sahagún (León) en los siglos X y XI. CARLOS CABEZAS LEFLER, FÉLIX M. ARGÜELLO DOMÍNGUEZ, BENJAMÍN LORENZO DE LAS	203
HERAS y NIEVES PÉREZ MANSO: Castrotorafe o el vestigio de una leyenda	209

los siglos XVI y XVII. MAXIMILIANO BARRIO GOZALO: Sociología de un grupo privilegiado del Antiguo Régimen:
los obispos de Zamora (1556-1834). MANUEL FERNANDO LADERO QUESADA: Aproximación al proceso de transformaciones
urbanísticas en Zamora en el tránsito de la Edad Media a la Edad Moderna
Comunicaciones
Baudilio Barreiro Mallón: Religiosidad y clero en Zamora durante la Edad Moderna Jesús Bragado Mateos: La sociedad Carballo-sanabresa en la Edad Moderna
zamoranos y las cofradías. Victoriano-Antonio Carbajo Martín: La baja nobleza de Zamora en la alta edad
moderna. Oficios y gobierno municipal. Siglos XV y XVI. JUAN BECERRA TORVISCO y M.ª CARMEN RIBAGORDA SALAS: La venta de oficios públicos en Zamora en el siglo XVI.
Francisco Javier Lorenzo Pinar: Beneficencia y obras pías en los testamentos zamoranos del siglo XVI.
CARMEN SANZ AYÁN: La evolución de los cientos de Zamora y su provincia en el ambiente reformista de finales del siglo XVII.
FAUSTINO NARGANES QUIJANO: «Configuración y Problemática del Municipio Zamorano (1699-1750)».
JOSÉ ANGEL RIVERA DE LAS HERAS: Noticias de un esclavo en la Zamora del siglo XVII.
ALEJANDRO LUIS IGLESIAS: La música en la catedral de Zamora durante los años de la guerra de Sucesión, y los primeros años del reinado de Felipe V.
Jesús Caldero Fernández: El cultivo de la vid en Fermoselle a mediados del siglo XVIII.
JUAN ARANDA DONCEL: El zamorano Martín de Barcia, obispo de Ceuta y Córdoba (1743-1771).
JOSÉ UBALDO BERNARDOS SANZ: La comercialización del grano en Zamora durante el siglo XVIII. El comisionado del Pósito de Madrid en Toro.
Concepción Camarero Bullón: La contaduría de Toro y la simplificación operativa de las averiguaciones catastrales de Ensenada.

ALTAS ALTAS ALTAS INSTITUTO DE ESTUDIOS ZAMORANOS "FLORIAN DE OCAMPO" DIPUTACION DE ZAMORA